



Municipalidad Distrital
de Pocollay

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190 -2018- MDP-T

POCOLLAY, 12 OCT. 2018

VISTO:

Que, Informe N° 572-2018-OPP-MDP-T de fecha 12 de octubre del 2018; Informe N° 820-2018-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2018; Informe N° 754-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 09 de octubre del 2018; Informe N° 704-2018-VGSC-GIDU-MDP-T de fecha 02 de octubre del 2018; Informe N° 023-2018-RCC-RP-GIDU-MDP-T de fecha 28 de setiembre del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2018-MDP-T de fecha 31 de julio del 2018 se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA" con código SNIP N°358006, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 261,956.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 03 meses y la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2018-MDP-T de fecha 03 de agosto del 2018 se designa al Lic. ROGELIO CCALLOMAMANI CALLOMAMANI, como responsable del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006.

Que, con Informe N° 023-2018-RCC-RP-GIDU-MDP-T de fecha 28 de setiembre del 2018, el Lic. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, responsable del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006, remite los documentos de deductivo N° 01, Adicional N° 01 y Ampliación de plazo N° 1 del mencionado proyecto.

Que, con Informe N° 704-2018-VGSC-GIDU-MDP-T de fecha 02 de octubre del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos el deductivo N° 01, Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006.

Que, con Informe N° 754-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 09 de octubre del 2018, el Inspector de Proyecto de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, concluye que es procedente el expediente de DEDUCTIVO N° 01 – EL ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO de 30 días calendarios del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006, el cual tendrá un incremento presupuestal de S/. 32,309.67 soles.

Que, con Informe N° 820-2018-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Erasmo Javier Torres Alférez, señala PROCEDENTE el EXPEDIENTE DE DEDUCTIVO N°01, EL ADICIONAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIOS del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006 y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 572-2018-OPP-MDP-T de fecha 12 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 con incremento presupuestal por la suma de S/. 32,309.67 Soles del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006.

Que, conforme lo establece el artículo 27° de la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 24 de marzo del 2011, precisa que durante la fase de inversión pública, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente: a.- Tratarse de modificaciones no sustanciales. b.- Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/. 3 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.



Municipalidad Distrital de Pocolay

c.- No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP. d.- Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.

Que, mediante Directiva N° 010-2017-OPP/MDP "Directiva sobre lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos no estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2017-MDP-T de fecha 08 de setiembre del 2017; establece que en su numeral 7.2.20 Aplicaciones y/o Reprogramaciones de Plazo y Actividades. (...) La ampliación y/o reprogramación de plazo para la ejecución de actividades y/o acciones contempladas en el Plan Anual de Trabajo del proyecto se justifica en los siguientes casos: (...) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentando. Ejecución de Actividades adicionales, modificaciones de metodología de trabajo, diseño y/o incrementos de metas (...) en el caso de las ampliaciones deberán ser aprobadas mediante acto resolutivo (...). Y en su numeral 7.2.2 Componentes Adicionales. El Jefe del Proyecto manifestará mediante cuaderno de Proyecto y/o actividades, la necesidad de ejecutar acciones y/o actividades adicionales en las componentes establecidos en el estudio definitivo, las cuales deberán estar debidamente sustentado, la cual podrán ser por hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisibles) y/u omisiones, errores o deficiencias en el estudio definitivo del proyecto. (...) Las acciones y/o actividades adicionales se ejecutaran (...) mediante Resolución de Gerencia Municipal."

Que de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Que, estando a lo expuesto y teniendo en cuenta las opiniones técnicas especializadas en la materia y de conformidad con lo que establece en la Directiva N° 010-2017-OPP/MDP "Directiva sobre lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos no estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2017-MDP-T y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el deductivo N° 01, por el monto de S/. 45,100.00 soles del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006 en mérito a los Informes de sustentación y fundamentos técnicos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el adicional N° 01, por el monto de S/. 77,409.64 soles del Soles del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006, en mérito a los Informes de sustentación y fundamentos técnicos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que las modificaciones en la Etapa de Inversión respecto al adicional N° 01 y deductivo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006, tendrá un incremento presupuestal por el monto de S/. 32,309.67 soles, y la nueva suma total del proyecto en mención ascenderá a S/. 294,265.77 soles, en mérito a los informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios en la ejecución del Soles del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006, fijando su nueva fecha de culminación el 07 de diciembre del 2018, en mérito a los Informes de sustentación y fundamentos técnicos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a los órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./ARCH
OAJ
USLP
GIDU